|  |  |
| --- | --- |
|  | |
| Ginebra, 14-16 de mayo de 2013 | |
|  | **Documento WTPF-13/5-S**  **26 de abril de 2013**  **Original: inglés** |

Contribución de la República Federativa del Brasil

PROYECTO DE OPINIÓN

SOBRE LA FUNCIÓN DEL GOBIERNO EN EL MARCO MULTIPARTITO  
DE LA GOBERNANZA DE INTERNET

El quinto Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones/TIC (Ginebra, 2013),

considerando

que el mandato y la función de la UIT se establecen en la Constitución y el Convenio de la UIT y en las Decisiones y Resoluciones pertinentes de las Conferencias y Asambleas,

recordando

a) el punto 34 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información (Túnez, 2005), en el que se afirma que la definición de trabajo de la gobernanza de Internet es el desarrollo y la aplicación por los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil, en el desempeño de sus respectivos papeles, de principios, normas, reglas, procedimientos de toma de decisiones y programas comunes que dan forma a la evolución y a la utilización de Internet;

b) el punto 35 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información (Túnez, 2005), en el que se afirma que la gestión de Internet abarca cuestiones técnicas y de política pública y que en ella deberían participar todas las partes interesadas y las organizaciones intergubernamentales e internacionales relevantes, y se reconocen los respectivos papeles de esas entidades;

c) el punto 55 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información (Túnez, 2005), en el que se reconoce que a través de los mecanismos vigentes para la gobernanza de Internet se ha logrado convertir Internet en el medio sólido, dinámico y de gran cobertura geográfica que es hoy en día, medio en el que el sector privado dirige las actividades cotidianas y en cuya periferia se innova y se crea valor;

d) que todos los gobiernos deben tener un igual cometido y responsabilidad para la gobernanza de Internet y garantizar la estabilidad, seguridad y continuidad de Internet, reconociendo también la necesidad de que los gobiernos definan una política pública, en consulta con todas las partes interesadas, como se indica en § 68 de la Agenda de Túnez;

e) que en el futuro será necesaria una mayor cooperación que permita a las administraciones públicas, todas en las mismas condiciones, cumplir con su misión y responsabilidades en cuestiones de políticas públicas internacionales relacionadas con Internet, pero no en los asuntos técnicos y operacionales de explotación normal, que no repercuten en temas de política pública internacional, como se indica en § 69 de la Agenda de Túnez;

f) las Resoluciones 101,102 y 133 de la Conferencia de Plenipotenciarios, en las que se resuelve, entre otras cosas, explorar medios y maneras de aumentar la colaboración y la coordinación entre la UIT y las organizaciones pertinentes que participan en el desarrollo de redes IP y de la Internet del futuro, mediante acuerdos de cooperación, según proceda, a fin de incrementar el papel de la UIT en la gobernanza de Internet a fin de garantizar el máximo beneficio para la comunidad mundial;

g) la Resolución **A/RES/67/195** de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en cuyo punto 19 se destaca la necesidad de reforzar la participación de todos los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, en todas las reuniones del Foro para la Gobernanza de Internet y, en este sentido, invita a los Estados Miembros, así como a otros interesados, a que apoyen la participación de los gobiernos y todos los demás interesados de los países en desarrollo en el propio Foro y en sus reuniones preparatorias,

teniendo en cuenta

a) que varios Estados Miembros han adoptado principios de alto nivel para la gobernanza de Internet, prestando particular atención a los papeles complementarios de las administraciones públicas, el sector privado, la sociedad civil y otros interesados en cuestiones de política pública relacionadas con Internet;

b) que algunos Estados Miembros consideran que la tendencia fundamental observada en el desarrollo es la importancia creciente de Internet en el sistema de telecomunicaciones/TIC internacionales, y también una parte de la infraestructura nacional de telecomunicaciones. Por consiguiente, consideran que los recursos de numeración, denominación, direccionamiento e identificación de Internet son un recurso internacional esencial,

reconociendo

a) que varias organizaciones aportan valiosas contribuciones sobre numerosas cuestiones relacionadas con la gobernanza de Internet;

b) que muchos Estados Miembros todavía tratan de estar representados de manera adecuada en el marco actual de la participación de los gobiernos en cuestiones de gobernanza de Internet;

c) que los Estados Miembros tienen los mismos papeles y responsabilidades a la hora de garantizar la adjudicación, asignación y reclamación fiables de recursos de numeración, denominación, direccionamiento e identificación de Internet;

d) que un número significativo de cuestiones de gobernanza de Internet están relacionadas con las telecomunicaciones;

e) el derecho soberano de los Estados en el campo de la política pública relacionada con Internet,

destacando

a) el papel constructivo desempeñado por la UIT en el fomento del desarrollo constante de Internet, en particular mediante las contribuciones de sus Miembros y las actividades de sus tres Sectores;

b) que la UIT es una organización multipartita abierta al sector privado y a la sociedad civil, que pueden participar como miembros de pleno derecho y como miembros de delegaciones nacionales;

c) el papel importante y constructivo de consultas multipartitas abiertas e integradoras a escala nacional,

opina

1 que la UIT, el organismo de las Naciones Unidas especializado en telecomunicaciones, es el único calificado para proporcionar a los Estados Miembros el apoyo necesario y adecuado para garantizar una amplia participación de los gobiernos en el marco de la gobernanza internacional de Internet sobre cuestiones relacionadas con las telecomunicaciones;

2 que los Estados Miembros tienen derecho de establecer y aplicar políticas públicas nacionales sobre asuntos de gobernanza de Internet, así como de proponer políticas internacionales al respecto;

3 que los gobiernos tienen oportunidades de participar en procesos multipartitos existentes relacionados con diversos aspectos del desarrollo de Internet y las políticas correspondientes;

4 que todas las partes, cada una en su papel respectivo, deben seguir participando en la gobernanza multipartita de Internet;

5 que todas las partes deben seguir cooperando de buena fe conforme a sus papeles y mandatos respectivos;

6 que la UIT, en el marco de su mandato, debe seguir facilitando los debates intergubernamentales sobre la gobernanza de Internet,

invita al Secretario General

1 a apoyar, por conducto de la Secretaría de la UIT, la participación de países en desarrollo y en particular países menos adelantados en las organizaciones apropiadas dentro del marco actual de la gobernanza de Internet, e incluso a ofrecer creación de capacidades sobre cuestiones específicas;

2 a seguir promoviendo la apertura y transparencia del proceso de adopción de decisiones en la UIT;

3 a velar por que la UIT siga desempeñando un papel activo en la gobernanza de Internet,

invita a los Estados Miembros

1 a contribuir al debate sobre la cooperación y participación en el marco de la gobernanza de Internet, en la agenda actual de la CMSI y en la preparación del Examen global de la aplicación de los resultados de la CMSI (CMSI+10);

2 a contribuir de manera constructiva al futuro desarrollo de Internet y, en su caso, a debatir cuestiones pertinentes en la UIT;

3 a contribuir activamente a los foros multipartitos y a participar en ellos, junto con todos los demás interesados.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_